

CTCP

Bogotá, D.C.,

Señor (a)  
**ROSALBA HIGUERA**  
E-mail: rosalbahilo@yahoo.com

Asunto: Consulta 1-2020-022064

**REFERENCIA:**

Fecha de Radicado	22 de septiembre de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2020-0886
Código referencia	O-6-100
tema	Traslado por falta de competencia

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, rede acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

**RESUMEN:**

El CTCP no es competente para pronunciarse sobre temas societarios, por lo que trasladaremos esta consulta a la Superintendencia de Sociedades, entidad encargada de dicho tema.

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*“... En febrero 25 de 2.019 fui nombrada liquidadora de una sociedad SAS a través de un acta de asamblea en la cual no fueron fijados las circunstancias de tiempo y monto de los honorarios a pagarme por esta labor. Con este vacío se registró el acta ante CCB en febrero de 2019. En reiteradas solicitudes de mayo y diciembre de 2019, dirigida a todos los accionistas, solicite el pago parcial de mi gestión. En razón a que no obtuve respuesta apliqué el Silencio Positivo Administrativo y debité de la cuenta bancaria el 70% de la cuenta total de mis honorarios. El valor retirado*

**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: info@mincit.gov.co  
**www.mincit.gov.co**



GD-FM-009.v20



*corresponde al pago que recibía el anterior representante legal mensualmente por los 7 meses de asumí la representación legal en operación de la sociedad supuestamente en liquidación. En la actualidad los accionistas reclaman que el valor fijado es excesivo. De mi parte considero que el cobro es razonable y corresponde a las múltiples gestiones desarrolladas y a las responsabilidades fiscales y financieras asumidas como liquidadora. Tengan la amabilidad orientarme en el sentido de ilustrarme sobre una metodología de acuerdo que me permita desenredar el problema....”*

## CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con respecto a la pregunta de la referencia, el CTCP no es competente para pronunciarse sobre temas societarios, por lo que trasladaremos esta consulta a la Superintendencia de Sociedades, entidad encargada de dicho tema.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

**WILMAR FRANCO FRANCO**  
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón  
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco  
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Leonardo Varón García

**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

CTCP

Bogotá, D.C.,

Doctor  
**MAURICIO ESPAÑOL LEÓN**  
Coordinador Grupo de Investigación y Regulación Contable  
Superintendencia de Sociedades  
Email: MauricioE@supersociedades.gov.co

Asunto: Consulta 1-2020-022064

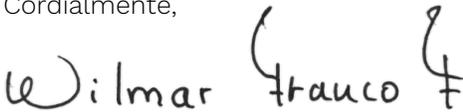
REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	22 de septiembre de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2020-0886
Código referencia	O-6-100
tema	Traslado por falta de competencia

Respectado doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida del (a) señor (a) ROSALBA HIGUERA con correo electrónico: rosalbahilo@yahoo.com, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporte copia de ella.

Cordialmente,

  
**WILMAR FRANCO FRANCO**  
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón  
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco  
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Leonardo Varón García

**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: info@mincit.gov.co  
**www.mincit.gov.co**



GD-FM-009.v20



## CONSULTA (TEXTUAL)

*“... En febrero 25 de 2.019 fui nombrada liquidadora de una sociedad SAS a través de un acta de asamblea en la cual no fueron fijados las circunstancias de tiempo y monto de los honorarios a pagarme por esta labor. Con este vacío se registró el acta ante CCB en febrero de 2019. En reiteradas solicitudes de mayo y diciembre de 2019, dirigida a todos los accionistas, solicite el pago parcial de mi gestión. En razón a que no obtuve respuesta apliqué el Silencio Positivo Administrativo y debité de la cuenta bancaria el 70% de la cuenta total de mis honorarios. El valor retirado corresponde al pago que recibía el anterior representante legal mensualmente por los 7 meses de asumí la representación legal en operación de la sociedad supuestamente en liquidación. En la actualidad los accionistas reclaman que el valor fijado es excesivo. De mi parte considero que el cobro es razonable y corresponde a las múltiples gestiones desarrolladas y a las responsabilidades fiscales y financieras asumidas como liquidadora. Tengan la amabilidad orientarme en el sentido de ilustrarme sobre una metodología de acuerdo que me permita desenredar el problema...”*

**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



Radicación relacionada: 1-2020-022064

CTCP

Bogota D.C, 28 de septiembre de 2020

Señora  
ROSALBA HIGUERA LOPEZ  
rosalbahilo@yahoo.com;mavilar@mincit.gov.co

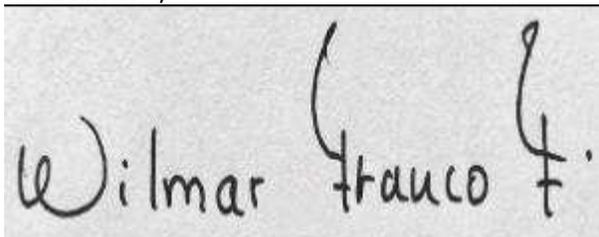
Doctor  
MAURICIO ESPAÑOL LEÓN  
Coordinador Grupo de Investigación y Regulación Contable  
Superintendencia de Sociedades  
MauricioE@supersociedades.gov.co

Asunto : Traslado consulta 2020-0886

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.  
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



**WILMAR FRANCO FRANCO**  
**CONSEJERO**  
**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

Copia:  
CopiaExt:

Folios: 1  
Anexo:  
Nombre anexos: 2020-0886 Traslado por falta de competencia - SS.pdf

Revisó: MAURICIO AVILA RINCON CONT

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: info@ mincit.gov.co  
<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20